

CONCURSO “RECICLA TU MIRACLE” DE VICENTE GANDÍA PLÁ, SAU

Bases del concurso

EL presente Concurso no está patrocinado, aprobado, administrado, ni asociado, de ningún modo, directa o indirectamente, con Instagram ni Facebook, ni cualquier otra red social o plataforma online de difusión de contenidos, comerciales o no. Los participantes deberán proporcionar acceso completo a sus perfiles de Instagram y/o Facebook, mientras dure el concurso “*Recicla tu Miracle*” (en adelante, el “**Concurso**”), siendo los perfiles en las redes sociales públicos.

Entre **VICENTE GANDÍA PLA, SAU**, domiciliada en Chiva (Valencia), Carretera de Cheste a Godelleta, p.k. 1,030 y con CIF nº A-46019063 (en adelante, como “**Vicente Gandía**”) y todos y cada uno de los participantes del Concurso denominado “*Recicla tu Miracle*” (en adelante, como “**Participante**”).

Las presentes Bases se aplican al Concurso “*Recicla tu Miracle*” tal y como se describen a continuación:

1.- Objeto de la convocatoria al Concurso

Vicente Gandía convoca a la celebración de un concurso de ámbito nacional español, a través de la gama de productos comercializados bajo la marca titular Vicente Gandía “*El Miracle*” en sus versiones **Nº 1 (tinto)**, **Nº 3 (blanco)** y **Nº 5 (rosado)**.

Vicente Gandía premiará, del modo indicado en las presentes Bases, la mejor creación.

2.- Difusión del concurso

El Concurso se dará a conocer a los consumidores a través de los siguientes medios, con carácter enunciativo pero no limitativo:

- Collarín/distintivo en las botellas de los supermercados.
- Campaña de medios off-line
- Campaña de medios on-line
- Web: www.elmiracle.com/reciclatumiracle
- Redes sociales:
 - Facebook: <https://www.facebook.com/bodegasvicentegandia>
 - Instagram: <https://www.instagram.com/bodegasgandia>
- Acciones en puntos de venta

3.- Participantes

Podrán participar libremente en el Concurso, todas aquellas personas que, durante todo el periodo de duración del Concurso, cumplan con todos y cada uno de los siguientes requisitos, que son condiciones expresas e indispensables para poder tener la condición de Participante:

1. Ser mayores de edad.
2. Ser residentes en el territorio español.
3. Participar siguiendo la mecánica establecida en las presentes Bases, las cuales, por el mero hecho de presentar una creación para participar, admiten conocer, comprender y aceptar en su integridad.

No podrán participar en el Concurso los empleados, miembros del Órgano de Administración ni titulares de participación, directa o indirectamente, de Vicente Gandía, ni sus familiares directos, así como ninguno de los miembros ni familiares directos de las personas designadas como jurado. Tampoco podrán participar en el mismo aquellas personas que colaboren profesionalmente con Vicente Gandía en la preparación del Concurso y que conozcan o tengan acceso de manera directa a los procedimientos de selección de las propuestas premiadas.

4.- Plazo de presentación de propuestas al Concurso

El plazo de presentación al Concurso se extenderá desde las 00:01 horas del día 1 de mayo de 2021 hasta las 24:00 horas del día 10 de diciembre de 2021.

Únicamente serán aceptadas las propuestas presentadas dentro de dicho plazo a través del formulario habilitado en la propia web del Concurso (www.elmiracle.com/reciclatumiracle), cargando/adjuntando la imagen o imágenes (máximo 3) creadas.

Vicente Gandía no aceptará la participación de aquellas propuestas presentadas fuera del plazo establecido.

5.- Participación y Mecánica del Concurso

5.1 ¿En qué consiste el Concurso?

El Concurso consistirá en crear un espacio y/o elemento decorativo formado con una o varias botellas vacías de *El Miracle nº 1* y/o *El Miracle nº 3* y/o *El Miracle nº 5*, premiándose la originalidad y creatividad en la inspiración del diseño e ideas decorativas.

Quedan totalmente prohibidas las copias de otras ideas originales de este Concurso, de otros concursos independientemente de la marca o productos o de obras de otra índole, aunque no estén relacionadas con estos productos, quedando inmediatamente descalificada y fuera de concurso dicho Participante.

5.2.- Productos que pueden ser empleados en el Concurso

Los Participantes del Concurso podrán utilizar en la realización de su propuesta de espacio y/o elemento decorativo, una o varias botellas de

tipo bordelesa de *El Miracle* n° 1 tinto y/o de tipo borgoña de *El Miracle* n° 3 blanco y/o de *El Miracle* n° 5 rosado.

La propuesta también podrá incluir, junto con las botellas, todo tipo de elemento, material, combinación, transformación, atrezzo, espacios y situaciones, para representar la idea *El Miracle*, debiendo ser claramente reconocible el envase del producto entero o parcialmente; siempre que no sea ilegal ni contrario a la moral ni al orden público, ni atente contra el honor, ideología política, religiosa, de género, ni contra la identidad sexual de las personas.

El único requisito es que la imagen, elemento o espacio decorativo que se cree tenga el envase del producto entero o parcialmente y sea perfecta e indubitadamente reconocible.

5.3 Participación

Para participar, los Participantes deberán:

1. Rellenar el formulario habilitado en la propia web del Concurso (www.elmiracle.com/reciclatumiracle).
2. Subir hasta un máximo de tres imágenes de la creación en la plataforma habilitada a tal efecto.

Vicente Gandía no acepta responsabilidad alguna por las candidaturas que estén incompletas o dañadas, o aquellas que Vicente Gandía no reciba antes de la fecha de cierre del Concurso por cualquier motivo (problemas relacionados con los servidores aunque sean propios, sistemas o proveedores de red o equipos en línea, los equipos informáticos o el software, los fallos de recepción de cualquier candidatura debido a problemas técnicos o saturación de tráfico en Internet, las líneas telefónicas o cualquier otro sitio web o combinación de estos motivos).

Sólo podrá presentarse una candidatura por Participante, siendo la primera presentada. Todas las candidaturas adicionales enviadas posteriormente por un Participante serán descalificadas.

5.4 Descalificación de candidaturas

Quedarán excluidas de valoración, no pudiendo, en consecuencia, ser adjudicatarias de ninguno de los premios, aquellas candidaturas o creaciones que incurran en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Las creaciones que vulneren la ley o derechos personales, resulten ofensivas o discriminatorias a juicio y discrecional decisión del jurado o de Vicente Gandía, considerándose como tales las que hayan sido realizadas mediante la comisión de actos

ilegales, fraudulentos, inmorales, contrarios a la moral, al orden público, al honor, ideología política, religiosa, de género o contra la identidad sexual de las personas, o por ser xenófobos, sexistas, poco éticos o que atenten contra la dignidad, los derechos civiles, la igualdad o identidad sexual de las personas, los derechos de los niños o las mujeres, la propiedad privada, la pluralidad de pensamiento y opinión.

- b) Las creaciones o candidaturas de Participantes que lesionen la imagen o interés de Vicente Gandía, según su discrecional juicio.
- c) Las creaciones o candidaturas de Participantes que lesionen o perjudiquen derechos personales o el honor de otros Participantes o sus creaciones.
- d) Las creaciones de Participantes que se hayan beneficiado, directa o indirectamente, de cualquier situación que pudiera ser calificada de “defraudación” o “compra de votos”.
- e) Muestren otras marcas comerciales de productos competidores con los de Vicente Gandía o no, así como posibles espacios cuyos derechos de imagen correspondan a terceros, siempre que no se cuente con el previo consentimiento por escrito del tercero que tenga potestad para otorgarlo.
- f) Respondan a un montaje no sustentado en una creación física.
- g) Cuando no se pueda reconocer clara e indubitadamente, al menos parcialmente, el/los envase/s de cualquier producto de la marca *El Miracle* en los formatos expresamente indicados para este Concurso (únicamente las botellas de *El Miracle* n° 1 tinto y/o *El Miracle* n° 3 blanco y/o *El Miracle* n° 5 rosado).
- h) La participación consignando datos no veraces en el formulario de inscripción.
- i) Las candidaturas en las que no concurren los requisitos previstos en el apartado 3 de estas Bases o incurran en los supuestos indicados en el último párrafo de dicho apartado.
- j) Las candidaturas premiadas cuando el Participante no suscriba el documento de cesión de los derechos de propiedad intelectual e industrial y autorización de uso de sus datos personales, imagen y voz.
- k) Cualesquiera candidaturas cuya descalificación esté especialmente prevista en cualquier apartado de las presentes Bases.

6.- Premios

El Concurso tendrá una dotación económica bruta* de **3.000 euros**, que será distribuida entre los siguientes premios:

- **Un 1º premio** del jurado de 1.500 €*
- **Un 2º premio** del jurado de 1.000 €*
- **Un 3º premio** del jurado de 500 €*
- **5 estuches** de tres botellas de El Miracle que se sortearán entre todos los participantes al final de la promoción.

* La dotación económica está expresada en términos brutos y, por tanto, deberá tenerse en cuenta posibles gravámenes o retenciones que la legislación tenga contemplados para estos casos.

Los premios objeto del presente Concurso no podrán ser, en ningún caso, objeto de cambio, alteración o compensación a petición del ganador.

Queda prohibida la cesión, total o parcial, gravamen, comercialización del premio, por lo que Vicente Gandía únicamente entregará el premio al Participante que resulte ganador, salvo orden en sentido contrario emitida por órgano judicial o autoridad competente.

7.- Selección de los ganadores

Los premios serán adjudicados por decisión de un jurado externo e independiente a Vicente Gandía compuesto por el número e identidad de miembros que libremente designará Vicente Gandía (seleccionado entre artistas, docentes universitarios, personas conocidas, profesionales y/o empresarios del sector del diseño y la decoración, consumidores, etc.)

Los criterios de selección de los diseños ganadores serán la creatividad, calidad y originalidad de la imagen, pero siendo criterios absolutamente subjetivos de los miembros del jurado.

Los premios serán incompatibles y no acumulables entre sí, por lo que, en caso de concurrir más de uno en un Participante, únicamente será efectivo uno de ellos. Consecuentemente, en caso de galardonarse alguna creación con más de un premio, prevalecerá el de mayor cuantía, otorgándose a creaciones no premiadas siguientes los de menor cuantía que hayan quedado por adjudicar.

8.- Comunicación de premios

Las propuestas premiadas se harán públicas oficialmente en la web del Concurso www.elmiracle.com/reciclatumiracle el día 23 de diciembre de 2021, permaneciendo publicadas, al menos, hasta el 1 de febrero de 2022.

9.- Pago del premio

Los premios serán pagados a los ganadores mediante cheque bancario nominativo, que será entregado **testimonialmente durante la celebración oficial a que se refiere el apartado anterior**.

El derecho a reclamar el pago del premio caducará a los seis (6) meses desde su publicación en la página web del Concurso.

10.- Tratamiento de datos personales

Vicente Gandía Pla SA, de nacionalidad española y con domicilio en Ctra. de Cheste a Godelleta, s/n, p.k. 1,030, 46370 Chiva (Valencia), es titular y propietaria del sitio web www.elmiracle.com/reciclatumiracle, siendo la responsable de los ficheros generados con los datos de carácter personal suministrados por los usuarios a través de este sitio web.

Los participantes en el Concurso consienten inequívocamente que sus datos personales aportados mediante formulario de inscripción puedan ser almacenados de manera segura y tratados de manera confidencial para la realización de aquellos procedimientos necesarios para llevar a cabo la mecánica del Concurso.

Todos los datos serán tratados con absoluta confidencialidad, no siendo accesibles a terceros para finalidades distintas para las que han sido autorizados.

El Participante responderá, en cualquier caso, de la veracidad de los datos facilitados, reservándose Vicente Gandía el derecho a excluir de los servicios registrados a todo usuario que haya facilitado datos falsos, sin perjuicio de las demás acciones que procedan en derecho.

Cualquier Participante registrado podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de sus datos de carácter personal suministrados a través de la web www.elmiracle.com/reciclatumiracle, así como mediante comunicación escrita dirigida al domicilio social de Vicente Gandía Pla, SAU indicado anteriormente.

11.- Derechos sobre las creaciones presentadas

Por el mero hecho de presentar una creación para participar en el Concurso, incluso en los casos de descalificación del concurso, el Participante declara expresamente y garantiza que la creación es totalmente propiedad suya, que no infringe derechos de autor y derechos de imagen de terceros, que no es copia de otra creación preexistente o en proceso de creación coetáneamente y que no vulnera copyright ni otros derechos de terceros.

Consecuencia de la declaración y garantía del Participante recogida en el párrafo precedente, por el mero hecho de presentar una creación para participar en el Concurso, incluso en los casos de descalificación del concurso, el Participante exonera de cualquier responsabilidad a Vicente Gandía ante cualquier reclamación y/o demanda derivada o relacionada

con el uso de la creación por parte de Vicente Gandía, incluidas, entre otras, las reclamaciones relacionadas con las infracciones de copyright o marca comercial, infracciones de derechos privados o de publicidad, las acciones de difamación, las infracciones de derechos morales y cualquier otro derecho de propiedad personal o de propiedad industrial o intelectual en cualquier jurisdicción a nivel mundial. El Participante será responsable del importe de cualesquiera sanción, multa, compensación, indemnización que se le imponga a Vicente Gandía por tal circunstancia, todo ello sin perjuicio de las posibles acciones que se reserva, tales como la eliminación de la obra presentada de las redes sociales y/o la descalificación del Participante.

Adicionalmente y como condición esencial para la participación en este Concurso, por el mero hecho de presentar una creación, incluso en los casos de descalificación del concurso, el Participante cede expresa, irrevocable e indefinidamente a Vicente Gandía todos los derechos de propiedad intelectual e industrial de naturaleza transmisible sobre las creaciones, para que, como cesionario adquirente, pueda libremente reproducir, total o parcialmente, imágenes de la creación, comunicar públicamente y/o distribuirla sin límite territorial, ni temporal alguno, mediante cualquier sistema o formato, modalidad o procedimiento, mencionando siempre la autoría y nombre del creador.

Las creaciones premiadas y especialmente seleccionadas por Vicente Gandía, deberán ser donadas por los Participantes galardonados a Vicente Gandía para posterior uso por parte ésta o para destinarla a subasta benéfica. La recepción del premio quedará supeditada a la entrega en el caso de ser requerida dicha creación con este fin, cediendo sus creadores, por tanto, los derechos de propiedad intelectual e industrial asociados a la creación.

12.- Derechos de imagen de los Participantes

Todos los Participantes, por el mero hecho de presentar una creación para participar en el Concurso (incluso en los casos de descalificación del concurso), así como quienes aparezcan en las imágenes, cuyo consentimiento se entenderá concedido por el mero hecho de aparecer en ellos -por entenderse que ha sido previamente recabado por el Participante-; aceptan que su nombre y apellidos, imagen y voz puedan ser utilizados por Vicente Gandía a los efectos de informar sobre el resultado del Concurso en los medios de comunicación que la propia Vicente Gandía estime necesarios (incluyendo, a título de ejemplo, publicaciones escritas, podcasts, prensa, radio, televisión o Internet), así como acepta su uso por Vicente Gandía con propósito promocional por los mismos medios. Dicha cesión se realizará durante el plazo de tres (3) años.

El premio se considerará justa compensación por la cesión efectuada.

A los efectos del mejor cumplimiento de la cesión de derechos y autorización de uso previstos en el presente apartado, Vicente Gandía podrá solicitar la firma de un documento en el que quede expresamente recogido por escrito y más detalladamente lo aquí previsto, como condición para la entrega del premio, al cual renunciará automáticamente el Participante que declinase firmar el referido documento.

13.- Reserva de derechos. Responsabilidad

Vicente Gandía se reserva expresamente el derecho de no tomar en consideración en el Concurso aquellas creaciones de los Participantes que estén haciendo un mal uso de las herramientas necesarias para su participación en el mismo, o hayan sido realizadas mediante actos ilegales, fraudulentos, inmorales, contrarios a la moral, al orden público, al honor, ideología política, religiosa, de género o contra la identidad sexual de las personas, o por ser xenófobos, sexistas, poco éticos o que perjudiquen a otros Participantes, así como cualesquiera que supongan una “*compra de votos*”.

En caso de que Vicente Gandía, o cualquier entidad con la que tenga vinculación contractual con motivo de este Concurso, detecten cualquier anomalía o sospechen que se está interfiriendo en el normal desarrollo del mismo, se reservan el derecho de libremente no tomar en consideración la creación del Participante involucrado e, incluso, de retirar el premio de forma automática, a todos aquellos Participantes que se hayan beneficiado de forma directa o indirecta de este tipo de actuaciones, pudiendo, además, ejercer todas las acciones legales, tanto civiles como penales o de cualquier otro orden jurisdiccional, que pudieran corresponder.

Vicente Gandía no será responsable:

- De las incidencias derivadas de la ejecución del presente Concurso por causas de fuerza mayor.
- De la pérdida del premio una vez entregado al/los ganador/es.
- Por las inscripciones perdidas, dañadas, enviadas de forma errónea o recibidas con retraso, cualquiera que sea la causa, incluso por causa no maliciosa atribuible a la propia Vicente Gandía.
- De infracciones de derechos de propiedad intelectual de terceras personas.
- De cualesquiera creaciones o actos de los Participantes que pudieran ser ilegales, fraudulentos, inmorales, contrarios a la moral, al orden público, al honor, ideología política, religiosa, de género o contra la identidad sexual de las personas, o por ser xenófobos, sexistas, poco éticos o que perjudiquen a otros Participantes.
- De actos que pudieran ser calificados como “*defraudación*” o “*compra de votos*”.

14.- Modificaciones y/o Anexos

Vicente Gandía se reserva el derecho a realizar modificaciones en las Bases reguladoras del presente Concurso o añadir anexos sucesivos sobre su mecánica y premios, incluso su anulación, siempre que las mismas estén justificadas y no perjudiquen a los Participantes y se comuniquen a éstos debidamente, dándoles a las mismas el mismo grado de publicidad que a las presentes. Si fuera necesario aplazar o anular el Concurso, se hará constar en las presentes Bases.

15.- Ley aplicable y Jurisdicción

Las presentes Bases se regirán por la legislación española aplicable.

Los Participantes, con renuncia a su propio fuero, acuerdan expresamente someter cualquier controversia que surja con respecto a la validez, eficacia, interpretación y ejecución del presente Concurso a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Valencia (España).

* * *

Se informa a los posibles Participantes que la mera participación en este Concurso implica una expresa declaración de conocimiento, comprensión y aceptación de la totalidad del contenido de las presentes Bases, así como la asunción sin reservas de las decisiones de la organización de la misma por Vicente Gandía.

Vicente Gandía se reserva el derecho de descalificar las participaciones de personas que incumplan estas Bases.